

Bruselas, 6 de julio de 2021
(OR. en)

10039/21

**Expediente interinstitucional:
2021/0147 (NLE)**

**WTO 163
COASI 97**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité de Comercio creado por el Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam, con respecto a la adopción del Reglamento interno del Comité de Comercio
---------	---

DECISIÓN (UE) 2021/... DEL CONSEJO

de ...

**relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea
en el Comité de Comercio creado por el Acuerdo de Libre Comercio
entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam,
con respecto a la adopción del Reglamento interno del Comité de Comercio**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 91, apartado 1, su artículo 100, apartado 2, y su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam (en lo sucesivo, «Acuerdo») fue celebrado por la Unión mediante la Decisión (UE) 2020/753 del Consejo¹, y entró en vigor el 1 de agosto de 2020.
- (2) De conformidad con el artículo 17.1, apartado 4, letra f), del Acuerdo, el Comité de Comercio creado por el Acuerdo (en lo sucesivo, «Comité de Comercio») puede adoptar su propio Reglamento interno.
- (3) El Comité de Comercio, en su primera reunión, ha de adoptar su propio Reglamento interno, con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo.
- (4) Procede, por tanto, establecer la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Comité de Comercio, con respecto a la adopción del Reglamento interno del Comité de Comercio, a fin de garantizar la aplicación efectiva del Acuerdo.
- (5) La posición de la Unión en el Comité de Comercio debe basarse en el proyecto de Decisión de dicho Comité.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión (UE) 2020/753 del Consejo, de 30 de marzo de 2020, relativa a la celebración del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam (DO L 186 de 12.6.2020, p. 1).

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en la primera reunión del Comité de Comercio creado por el Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam, con respecto a la adopción del Reglamento interno del Comité de Comercio, se basará en el proyecto de Decisión del Comité de Comercio¹.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente

¹ Véase el documento ST 10040/21 en <http://register.consilium.europa.eu>.